Modificación No. 03 **Fecha de Solicitud: 11 de febrero 2021**
Tipo de Solicitud: Prorroga

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	**00-133-2020**	Tipo de contrato.	**obra**
Objeto:	Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, mantenimiento y reparación de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Arauca		
Contratista:	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA SAS		
NIT:	901167911-0		
Valor del contrato:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS. ($ 844.464.649,19)M/CTE		
Plazo del contrato:	HASTA EL 31 DICIEMBRE 2020		
Fecha de inicio:	11 DE AGOSTO DE 2020		
Fecha de terminación:	**31 DE DICIEMBRE DE 2020**		
CDP:	**25020**	**CRP:**	**140620**
Multas o sanciones incumplimiento contractual:	**El contratista NO ha sido objeto de multas o sanciones por parte de la Entidad, y se deja constancia de que la supervisión ha verificado la realización de los pagos de los aportes efectuados por parte del contratista al sistema de seguridad social y parafiscales.**		

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total ejecutado a la fecha:	Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Trece Mil Trescientos Veinte y Tres Pesos con Diez y Nueve centavos M/cte. ($545.713.323.19).
Valor total pagado a la fecha:	Ciento Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Dieciocho Pesos con treinta y un centavos M/cte. ($153.673.218.31).
Valor total facturado y pendiente de pago a la fecha:	

PERIODO	VALOR EJECUTADO	OBSEVACIONES
Valor Facturado Pagado		
2020	$94.213.594	Acta No 1
2020	$59.459.624,31	Acta No 2
Valor Facturado Pendiente de Pago		
2020	$ 276.092.676	Acta No 3 en Tramite de Pago
2020	$ 115.947.428,88	Acta No 4 en Tramite de Pago
Valor Pendiente de Pago		
2021	$ 298.751.326	A Facturar en 2021.

III. MODIFICACIONES ANTERIORES:

MODIFICACIÓN No 1. Tipo de modificación:	Inclusión de ítems en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Particulares
Justificación de la modificación:	Inclusión de cuatro (4) ítems nuevos necesarios para culminar la obra y asegurar el óptimo funcionamiento, sin modificar tiempo de ejecución ni valor inicial del presente contrato. 1. Suministro e instalación de cielo raso en drywall 2. Guarda escoba en grano mármol similar al existente en sitio 3. Friso liso con mortero impermeabilizado, incluye filos y dilataciones muro-cubierta 4. Estuco y resanes.
Valor adicionado:	N.A
Tiempo prorrogado:	N.A
Tiempo suspensión	N.A
MODIFICACIÓN No 2. Tipo de modificación:	PRORROGA 45 DIAS CALENDARIO. Estableciendo que el plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 14 de febrero de 2021 contado a partir de la suscripción del acta de prórroga de del contrato, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
Justificación de la modificación:	Durante el tiempo de ejecución de las obras requeridas, el contratista ha debido afrontar inconvenientes en el cumplimiento de las actividades relacionadas en el cronograma inicialmente aceptado por la supervisión; razón por la cual mediante comunicado de 15 de diciembre de 2020 el contratista solicita prorroga de 45 días para culminar con las obligaciones del contrato, documento que se anexa a la presente solicitud junto con el cronograma de obra incluyendo la prórroga. En el oficio se manifiestan las situaciones imprevistas ajenas a la voluntad de las partes que ocasionaron retrasos en: • ACTIVIDADES PRELIMINARES • MAMPOSTERÍA • CIELOS RASOS • ENCHAPES Y ACCESORIOS • RED ELÉCTRICA • CARPINTERÍA METÁLICA • PINTURAS • FACHADAS Y REVESTIMIENTOS Estos retrasos obedecen a las circunstancias especiales que vive nuestro país, debido a los efectos de la contingencia presentada por la pandemia COVID19 experimentado retrasos en la producción de materiales e insumos, a lo cual se suma la ola invernal, y poca disponibilidad de materiales en la zona y el difícil acceso a la ciudad. La llegada de materiales como el enchape de piso para baños, enchape de piso tipo P2, cielo raso Lay In de Hunter Douglas, aparatos sanitarios y orinales de tipo institucional, canaletas metálicas y accesorios para voz y datos, divisiones y puertas en vidrio templado y vidrio templado 5mm + 5mm, presentan demoras en fabricación por todos los diversos factores anteriores mencionados.

	La lejanía de la ciudad de Arauca a las Capitales principales. Su difícil acceso, el hecho de que no haya templadora de vidrios en la zona, obliga a contratar con empresas de ciudades relativamente cercanas. El contratista manifiesta que se realizaron cotizaciones con empresas en Bogotá, Medellín, Bucaramanga y Cali, pero debido a lo retirado de estas mismas los precios de fabricación y transporte exceden el valor contratado. El clima también jugó un papel importante en los retrasos generados en obra ya que en los últimos 3 meses se presentaron fuertes lluvias en la región dificultando aún más el acceso a la ciudad, retrasando la llegada del suministro de todo tipo de material que no es posible conseguir en la ciudad y que por ende toca traer de otras ciudades del país como lo mencionábamos anteriormente. A todo este panorama se le agrega la situación que se encuentra atravesando a nivel mundial por la pandemia (COVID 19) la mano de obra de proveedores o empresas subcontratadas por el contratista fue reducida considerablemente afectando el rendimiento y nivel de entrega oportuno de todos sus productos, afectando directamente el suministro del material a la seccional DIAN-Arauca. Se contrató la fabricación e instalación de estas divisiones y puertas en vidrio templado con la empresa local Vidriería y Marquetería La 20 ., misma que se contrató para la instalación y fabricación de las ventanas ya instaladas. La empresa mediante oficio que se anexa al presente documento, manifiesta que se les hacía imposible el suministro de estos vidrios con estas especificaciones debido a los compromisos que ya la vidriería había adquirido con otras entidades, y que por motivos de pandemia se acumularon los trabajos y era necesario liberar carga para contratar nuevamente. Durante este proceso se realizaron cotizaciones locales y por fuera, pero su costo era muy elevado. Adicional a esto el proveedor de la vidriería manifiesta que, por encontrarnos en fin de año y festividades, la producción de estos vidrios y puertas comienza su entrega aproximadamente el 25 de enero, 5 días en transporte para que el material se encuentre en la ciudad de Arauca, 5 días para trabajos de marquetería en taller y 10 días de instalación de todos los vidrios. Esto para un total de 45 días, que son los que formalmente solicitamos a ustedes para que el contrato llegue a un feliz término. Por lo anterior, es necesario generar una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de cumplir con la entrega total de los ítems establecidos en el presupuesto contractual y pendientes por ejecutar, en los términos de calidad esperada por la DIAN. De no realizarse la modificación antes mencionada, la Entidad no alcanzará los objetivos trazados con la suscripción del presente contrato, para la adecuación de la sede Arauca.
Valor adicionado:	N.A
Tiempo prorrogado:	45 días calendario
Tiempo suspensión	N.A
Fecha Terminación Final:	14 de febrero de 2021

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA PRÓRROGA	
Tiempo de la prórroga:	45 días calendario
Fecha Terminación Final:	31 de marzo de 2021
	Se modifica Anexo No. 4- Cláusulas contractuales- SAMC-00-004-2020:

Cláusula que se requiere modificar:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 31 de marzo de 2021, previa la aprobación de las garantías y la verificación por parte del interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

4. FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Mediante pagos parciales por entrega de avances de obra, de acuerdo a la unidad de medida de los diferentes Ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando estos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.

La DIAN efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura con todos los documentos soportes para que el supervisor trámite su pago.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el cronograma estimado para el contrato así: (Ver Anexo - Cronograma de Obra).

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA y % Aprox %. DE PAGO
1. Informe No. 1 de avance en actividades de obra.	Segundo mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.	Según 11,16 % de Avance de la Obra
2. Informe No. 2 de avance en actividades de obra.	Diciembre de 2020.	Según 7,04 % de Avance de la Obra
3. Informe final No.3 de avance en actividades de obra.	31 de diciembre de 2020.	Según 32,69% de Avance de la Obra
4. Informe final No.4 de avance en actividades de obra.	31 de diciembre de 2020.	Según 13,73% de Avance de la Obra
5. Informe de recibo a satisfacción del objeto contractual.	31 de marzo de 2021.	Según 35,38% de Avance de la Obra
TOTALES:	**Plazo de ejecución total (De 11/08/2020 a 31/03/2021) 232 días.**	**100% de ejecución**

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme

Cláusula que se requiere modificar:	a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) *ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes y servicios, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Cláusula que se requiere modificar:	El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13) El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento. En el caso de factura electrónica, En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al buzón de correo electrónico recepcionfacturae@dian.gov.co autorizado para proveedores y contratistas de la DIAN a nivel Nacional. Para la recepción y aprobación de la factura, se debe atender lo establecido en la Circular Externa No. 000005 del 18 de septiembre de 2018. Una vez realiza la radicación física de la factura con sus soportes a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Recursos Financieros, los mismos deberán ser escaneados con su respectivo registro de recibido por el **CONTRATISTA** y cargándolos en la Plataforma de SECOP II, diligenciando en el módulo 7. Ejecución de Contrato, opción Plan de Pagos, para posterior validación y aprobación del mismo para el respectivo pago. Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el

	cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros. **NOTA**: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.
Justificación de la solicitud de prórroga:	El Contratista BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA SAS solicitó a La Entidad en comunicados del 9 y 11 de febrero de 2021 (Ver comunicados Anexos No 1 y No 2) una prórroga del contrato 00-133-2020 por un periodo de 45 días calendario, argumentando que ha presentado retrasos en el suministro de materiales necesarios para la terminación de la Obra específicamente en las divisiones y puertas en vidrio templado y vidrio templado 5mm + 5mm. Para la Supervisión es de conocimiento que de acuerdo a la disponibilidad de empresas de ventanearía y divisiones en la Ciudad de Arauca, el Contratista suscribió una relación comercial con un proveedor de esta capital. La situación geográfica de la ciudad de Arauca a las Capitales principales, su acceso, el hecho de que no haya templadora de vidrios en la zona, obliga a contratar con empresas templadoras de vidrios de ciudades relativamente lejanas. El contratista manifiesto que se realizaron cotizaciones con empresas en Bogotá, Medellín, Bucaramanga y Cali, pero debido a lo retirado de estas mismas los precios de fabricación y transporte excedían el valor contratado. Por lo cual la Vidriera seleccionada optó por contratar con la fábrica más cercana a la Ciudad, en este caso desde Bucaramanga. En su solicitud el Contratista manifiesta el incumplimiento del proveedor y expone que la presencia de estos insumos en la obra no ha sido posible, debido a demoras de los subcontratistas conforme se expone en la comunicación del día 9 de febrero de 2021 por parte de la VIDRIERA y MARQUETERÍA LA 20 de la Ciudad de Arauca (Ver comunicado Anexo No 3). La cual reitera el incumplimiento en la fabricación de los vidrios; por parte de la fábrica VITELSA - Bucaramanga según comunicación del día 9 de febrero de 2021 (Ver comunicado Anexo No 4), en la cual informa que los tiempos para entrega del material contratado correspondiente a todos los vidrios (puertas y ventanas) se extenderán más allá de los plazos acordados en el mes de diciembre de 2020 y estos se estarían entregando a partir del 15 de marzo del 2021, debido a retrasos en la reiniciación de las actividades del año en razón a la poca disponibilidad de materiales. En los oficios el Contratista BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA SAS manifiesta que las situaciones imprevistas en la fabricación de los vidrios, son ajenas a su voluntad y que adicionalmente le han ocasionado retrasos en la ejecución de los siguientes capítulos principales relacionados con este insumo (vidrios): • Carpintería metálica • Pinturas • Fachadas y revestimientos En concepto de la supervisión, el Contratista durante el último período de ejecución de la obra ha venido desarrollando las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo presentado para la modificación No 2. Y Realizando avances en la ejecución de las obras correspondientes a la terminación de los pisos No 1 y No 2 y el total de las obras en general. Solamente se evidencian retrasos en las actividades relacionadas con los capítulos de Carpintería Metálica, Pinturas, Fachadas y Revestimientos; las cuales se relacionan directamente con la falta de suministro de los vidrios, que son necesarios para la terminación de espacios y posterior acabado final. Se han presentado inconvenientes en el flujo de

	recursos al proyecto, los cuales se han logrado superar y la ejecución de la obra civil se encuentra en un porcentaje de ejecución cercano a la terminación. A todo este panorama se le debe agregar la situación que se encuentra atravesando la población por la pandemia (COVID 19), acentuada en los últimos días del 2020 y principios del 2021 por los rebrotes y aislamientos obligatorios en diferentes ciudades del país, provocando que la mano de obra de proveedores o empresas subcontratadas por el contratista se haya reducido considerablemente afectando el rendimiento y nivel de entrega oportuno de todos los productos mencionados, incidiendo directamente el suministro del material a la seccional DIAN-Arauca. Conforme a esto, el contratista solicita a La Entidad una prórroga de 45 días para culminar con las obligaciones del contrato, de acuerdo al ajuste al cronograma de obra presentado para las actividades faltantes. (Ver Anexo No 5). Por lo anterior, consideramos necesario autorizar una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de cumplir con la entrega total de los ítems establecidos en el presupuesto contractual y pendientes por ejecutar, en los términos de calidad esperada por la DIAN. De no realizarse la modificación antes mencionada, la Entidad no alcanzará los objetivos trazados con la suscripción del presente contrato, para la adecuación de la sede Arauca.

Con fundamento en lo anterior, en calidad de Supervisores solicitamos la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los 11 días de febrero de 2021

Supervisor
Nombre: PABLO ANTONIO HERNÁNDEZ
Cargo: Gestor I

Supervisor
Nombre: EMPERATRIZ BONILLA V
Cargo: Gestor III

Apoyo a la Supervisión
Nombre: ANDRÉS ALBERTO RUIZ T
Cargo: Gestor II

Apoyo a la Supervisión
Nombre: JAVIER GALEANO FERNANDEZ
Cargo: Analista II

Anexos:
ANEXO No. 1. Solicitud del contratista- 9 febrero 2021.
ANEXO No. 2. Solicitud del contratista. - 11 febrero 2021.
ANEXO No. 3. Carta de proveedor.
ANEXO No. 4. Carta de justificación del fabricante.
ANEXO No. 5. Cronograma de actividades Contratista.

ANEXO No. 1. Solicitud del contratista.

9 febrero 2021

BROKA
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

Arauca, 09 de Febrero del 2021

Señores,
DIAN- DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.
Arauca - Arauca.

Referencia: Contrato No. 00-133-2020 Objeto "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEDE DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE ARAUCA"

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA.

Cordial saludo,

Yo Carlos Andrés Narváez González, en mi calidad de representante legal, solicito de manera formal la adición en tiempo al contrato No. 00-133-2020 por un periodo de 45 días adicionales al tiempo acordado como fecha de entrega.

Esta solicitud se realiza debido a los retrasos presentados en obras en capítulos tales como:

- CARPINTERÍA METÁLICA
- PINTURAS
- FACHADAS Y REVESTIMIENTOS

Estos retrasos obedecen a la situación de pandemia mundial que actualmente estamos atravesando, la ola invernal que se atravesó, la poca disponibilidad de materiales en la zona y el difícil acceso a la ciudad.

Las divisiones y puertas en vidrio templado y vidrio templado 5mm + 5mm, presentan demoras en fabricación por todos los diversos factores anterior mencionados, por escrito nos envían soporte que la fecha máxima de entrega de toda la vidriería contratada es el 15 de marzo del año en curso.

Se contrató la fabricación e instalación de estas divisiones y puertas en vidrio templado con la empresa local Vidriería y Marquetería La 20, misma que se contrató para la instalación y fabricación de las ventanas ya instaladas. La empresa mediante oficio informa que los tiempos para entrega del material contratado, el cual corresponde a todos los vidrios, puertas y ventanas se alargaron hasta el 15 de marzo del presente año debido a retrasos en los inicios de las actividades de principios de año. Esto lo soportan mediante oficio expedido por la empresa Vitelsa Bucaramanga.

Broka Construcciones e Interventorias
Calle 12B No.19E-40
Barrio Garupal - Valledupar
Cel:321 420 1227
NIT 901167911-0

BROKA
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

Se solicitan 45 días de prorroga debido a que a partir del 15 del mes de marzo, fecha en las que el material se encuentra en obra, es necesario tener un tiempo de organización del material y posterior instalación.

Nosotros como contratistas en pos de llevar el contrato a feliz término y lograr cumplir con las compromiso pactados con la entidad solicitamos de manera formal la adición en tiempo requerida, el cual fue obtenido o resultado que se determinó mediante de un cronograma de obra ya estipulado y ajustado al tiempo al cual se hace referencia.

Adjunto cronograma de obra a 45 días adicionales a fecha de entrega de obra.

Broka Construcciones e Interventorias
Calle 12B No.19E-40
Barrio Garupal - Valledupar
Cel:321 420 1227
NIT 901167911-0

BROKA
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

OBRA CONTRATADA		AÑO 2020					AÑO 2021		
Item	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
Actividad	Vr Total	11-31.	1-30.	1-31.	1-30.	1-31.	1-31.	1-28.	1-31.
9 CARPINTERÍA METÁLICA									
11 PINTURAS									
12 FACHADAS Y REVESTIMIENTOS									

BROKA
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

Agradecemos su atención prestada y pronta respuesta.

Atentamente;

CARLOS ANDRES NARVAEZ GONZALEZ
CC.1.065.634.367 VALLEDUPAR
R/L BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.

ANEXO No. 2. Solicitud del contratista.

11 febrero 2021

BROKA
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

Arauca, 11 de Febrero del 2021

Señores,
DIAN- DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.
Arauca - Arauca.

Referencia: Contrato No. 00-133-2020 Objeto "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEDE DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE ARAUCA"

ASUNTO: CONTRATACION DE ELEMENTOS EN VIDRIO PARA LA OBRA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar alcance y explicación a la situación presentada frente a las demoras en las entregas de los vidrios templados para la seccional Arauca, contrato de obra No. 00-133-2020.

Durante el desarrollo del contrato, nosotros como contratistas buscamos siempre la mejor opción para suplir las necesidades que la obra presenta.

Para el suministro e instalación de vidrios templados se realizó un sondeo en las empresas locales, en octubre del 2020 se encontró con el distribuidor Vidrieria La 20 con quienes realizamos contratos comercial verbal y quien a su vez y debido a la falta de una compañía encargada de producir vidrios templados en la ciudad, realizó contrato con la empresa Vitelsa Bucaramanga para que sea esta la encargada de la fabricación de todo lo correspondiente a vidrios, ventanas y puertas solicitadas para la culminación de la obra.

Por diversos motivos a finales del año 2020 tales como, la escasez en materia prima para la fabricación, las restricciones impuestas debido a la actual situación de pandemia mundial, las festividades de fin de año y la lejanía de la ciudad, se generó un retraso en las entregas del material contratado con la empresa Vidrieria La 20, esto fue soportado mediante carta recibida el día 12-12-2020 (la cual se adjunta al final del oficio) en donde manifestaban que los vidrios serán recibidos el día 25-01-2021 y motivo por el cual fue necesario la ampliación de la fecha de terminación inicial del contrato hasta el día 14-02-2021, contrato que nosotros Broka Construcciones e Interventorias S.A.S adquirimos con ustedes.

A fecha de hoy nuevamente recibimos por parte de Vidrieria La 20 la solicitud de una ampliación en el plazo de entrega de los vidrios por demoras presentadas en la empresa fabricante, esta vez La empresa Vitelsa fabricante de los vidrios mediante oficio se compromete a entregar este material con fecha máxima para el día 15 de marzo del año

Broka Construcciones e Interventorias
Calle 12B No.19E-40
Barrio Garupal - Valledupar
Cel:321 420 1227
NIT 901167911-0

BROKA
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

en curso lo cual nos genera a causa de un tercero un incumplimiento que se nos sale de las manos.

Cabe resaltar que por aspectos técnicos y económicos esta empresa era la mejor opción para la fabricación de todos los vidrios, en estas circunstancias hacer un cambio en la empresa fabricante incurriría en más demoras y posibles retrasos futuros para la entrega a satisfacción de la obra a corto plazo.

Actualmente la obra se encuentra aproximadamente en un 90% de ejecución terminada, para alcanzar su totalidad dependemos directa e indirectamente de la instalación de los elementos en vidrio y así proceder con la entrega a satisfacción y liquidación del contrato. Por esto es necesaria la ampliación del plazo de terminación de la obra prorrogándola en 45 días solicitados por nosotros.

VIDRIERIA Y MARQUETERIA

" LA 20 "

NIT. 1116776863-1 REGIMEN SIMPLIFICADO
Venta e instalacion de toda clase de vidrios, vitrinas, puertas y ventanas en aluminio, divisiones para baños, oficinas y cielo rasos, servicio de marqueteria.
Carrera 20 # 28ª-124 telefonos 312 8731601 - 318 8264934

Arauca 12 de Diciembre del 2020

Sres: BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

En atención a su solicitud se les informa que la producción y entrega del material solicitado para instalar en la Dian- Arauca (puertas y divisiones en vidrio templado 5mm+5mm y 10mm) por motivos de retrasos en trabajos anteriores contratados a ustedes, se comenzara la instalación de los mismo para los dias 25 de enero del año próximo. Fecha aproximada que me brinda mi proveedor Vitelsa Bucaramanga.

Espero su entendimiento. No siendo más,

Cordialmente:

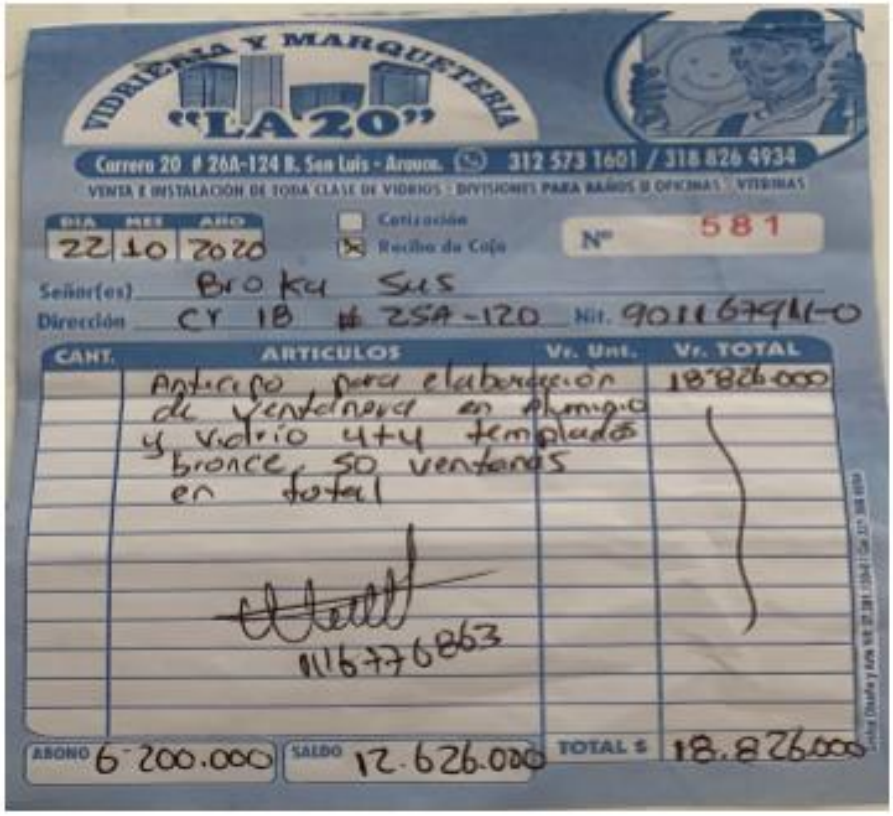
NÉLSON CAVIEDES MONTOYA
CC 1116 776 863

Cel: 312-8731601 318 8264934
Email: Vidrieriala20@hotmail.com

Broka Construcciones e Interventorias
Calle 12B No.19E-40
Barrio Garupal - Valledupar
Cel:321 420 1227
NIT 901167911-0

BROKA
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

A continuación muestro evidencia de los recibos de pagos realizados a Vidrieria La 20, el cual corresponde a un 50% de la totalidad del contrato con ellos adquirido, un 25% se les hará efectivos una vez se encuentre el material en obra y el 25% restante se cancela bajo el recibimiento a satisfacción.



VIDRIERIA Y MARQUETERIA
"LA 20"
Carrera 20 # 26A-124 B. San Luis - Arauca. 312 573 1601 / 318 826 4934
VENTA E INSTALACIÓN DE TODA CLASE DE VIDRIOS - DIVISIONES PARA BAÑOS Y OFICINAS - VITRINAS

DIA 22 | MES 10 | AÑO 2020
Cotización
Recibo de Caja
Nº 581

Señor(es) Broka Sas
Dirección CT 18 # 25A-120 Nit. 901167911-0

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unt.	Vr. TOTAL
	Anticipo para elaboracion de Ventaneria en aluminio y vidrio 4+4 templado bronce, 50 ventanas en total		18'826.000

1116776863

ABONO 6'200.000 SALDO 12.626.000 TOTAL $ 18.826.000

Broka Construcciones e Interventorias
Calle 12B No.19E-40
Barrio Garupal - Valledupar
Cel:321 420 1227
NIT 901167911-0

BROKA
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S





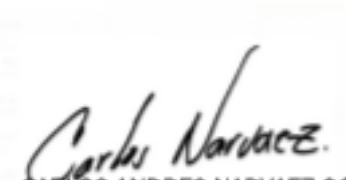
Broka Construcciones e Interventorias
Calle 12B No.19E-40
Barrio Garupal - Valledupar
Cel:321 420 1227
NIT 901167911-0

BROKA
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

Dejamos esta petición a su consideración, esto en pro de garantizar la ejecución a totalidad y un feliz término de todas las partes del contrato.

Agradecemos su atención prestada y pronta respuesta.

Atentamente;



CARLOS ANDRES NARVAEZ GONZALEZ
CC.1.065.634.367 VALLEDUPAR
R/L BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.

ANEXO No. 3. Carta de proveedor.



VIDRIERIA Y MARQUETERIA

" LA 20 "



NIT. 1116776863-1 REGIMEN SIMPLIFICADO

Venta e instalacion de toda clase de vidrios, vitrinas, puertas y ventanas en aluminio, divisiones para baños, oficinas y cielo razos, servicio de marqueteria.

Carrera 20 # 26ª-124 telefonos 312 5731601 –318 8264934

Arauca 09 de Febrero del 2021

Sres: BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S

En atención a su solicitud, se les informa que la producción y entrega del material solicitado para instalar en la Dian- Arauca (puertas en vidrio templado 10mm y divisiones en vidrio templado 5mm+5mm, divisiones para baños en vidrio templado 5mm + 5mm, ventaneria para baños y ventana de recepción de documentos) por motivos de retrasos debidos a reinicios de actividades de inicio de año, se comenzara la instalación de los mismo para los días 15 de marzo del 2021. Fecha aproximada que me brinda mi proveedor Vitelsa Bucaramanga.

Espero su entendimiento. No siendo más,

Cordialmente:

NELSON CAVIEDES MONTOYA

Cel: 312-5731601 318 8264934
Email: Vidrieriala20@hotmail.com

ANEXO No. 4. Carta de justificación del fabricante.

VITELSA S.A.
Bucaramanga
Vidrio de Seguridad
NIT. 800.230.708-4

Bucaramanga febrero 09 de 2021

Señores:
CAVIEDES MONTOYA NELSON
E.S.M

Asunto: ENTREGA DE PEDIDOS

Respetado Señor:

Reciban un cordial saludo del Grupo Empresarial **VITELSA,** especializado en el procesamiento de todo tipo de Vidrio de Seguridad, para la industria de la construcción.

Con la presente manifestamos que los pedidos que ingresan a producción se irán despachando paulatinamente teniendo en cuenta los tiempos que maneja nuestra compañía para producirlos, lo anterior depende de la composición y característica de cada pedido, la fecha de entrega máxima será del 15 de marzo 2021, cabe resaltar que estos pedidos se despacharan por transportadora externa por lo cual estamos sujetos a sus tiempos de entrega.

Cordialmente,

FREDDY FERNANDO LUNA AVILA
Gerente

Fábrica Planta Parque Industrial Manzana I Calle F No. 118
PBX: 6761486 FAX: 6760019 - 6760934 - 6760224
www.vitelsa.com.co

Vidrio de Seguridad VITELSA

ANEXO No. 5. Cronograma de actividades Contratista.

BROKA	**FORMATO** **CRONOGRAMA DE OBRA**

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
FECHA. 09/02/2021 **CONTRATO No.** 00-133-2020		**OBJETO:**	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEDE DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE ARAUCA.		
CONTRATISTA	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.	**FECHA ACTA DE INICIO**	11/08/2020	**VALOR DEL CONTRATO**	$ 844.464.649,19
SUPERVISOR:	EMPERATRIZ BONILLA V		**SUPERVISOR SECCIONAL:**	PABLO ANTONIO HERNANDEZ CORREDOR	
APOYO A LA SUPERVISION:	ANDRÉS ALBERTO RUIZ T		**APOYO A LA SUPERVISION:**	JAVIER GALEANO FERNÁNDEZ	

OBRA CONTRATADA			AÑO 2020					AÑO 2021		
Item.	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
	Actividad	Vr. Total	11 - 31	1 - 30	1 - 31	1 - 30	1 - 31	1 - 31	1 - 28	1-31
10	CARPINTERÍA METÁLICA									
11	PINTURAS									
17	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS									

BROKA CONSTRUCCIONES E
INTERVENTORIA SAS

CARLOS ANDRES NARVAEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901167911-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 151982
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 20 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 15,684,431,632.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 12B 19E 40
BARRIO : GARUPAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3214201227
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : brokasas09@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 12B 19E 40
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : GARUPAL
TELÉFONO 1 : 3214201227
CORREO ELECTRÓNICO : brokasas09@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : brokasas09@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 14 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35404 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MARZO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR COMPRA Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y EN GENERAL TODO ACTO LICITO DE COMERCIO. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO; *PRUEBAS DE PRESION Y DESINFECCION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO. *MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES, LIXIVIADOS, FUENTES SUPERFICIALES, FUENTES SUBTERRANEAS; *MEDICION DE CAUDAL; *MANTENIMIENTO Y OPERACION DE PISCINAS; *ASESORIAS TECNICAS Y NORMATIVAS EN LO RELACIONADO CON EL AMBIENTE Y SANEAMIENTO BASICO, TRAMITES ANTE AUTORIDADES AMBIENTALES; *SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PARA AUTOMATIZACION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE Y RESIDUOS SOLIDOS; *REALIZACION DE PRUEBAS IN SITU: MEDICION Y CARACTERIZACION DE BIOGAS, TOMA DE PH, OXIGENO DISUELTO, CONDUCTIVIDAD, TURBIEDAD, CLORO RESIDUAL, PRUEBAS ORGANOLEPTICAS ENTRE OTROS; *ANALISIS DE SUELOS; *PROCESAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS PARA PRODUCCION DE COMPOST; *ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), ELABORACION DE PLANES DE CONTINGENCIA; *ORGANIZACION Y DESARROLLO DE CURSOS, DIPLOMADOS, TALLERES Y EN GENERAL TODO TIPO DE CAPACITACION EN EL AREA DE MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO BASICO; *INTERVENTORIAS Y/O AUDITORIAS AMBIENTALES; *DIAGNOSTICO, EVALUACION, RECUPERACION Y PROTECCION DE RECURSOS HIDRICOS; *IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROYECTOS DE CONSERVACION DE FAUNA; *CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y SANITARIAS, INTERVENTORIA, DISEÑOS, ESTUDIOS, MONTAJES, PROYECTOS, COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES, CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 150.000 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15 METROS, EDIFICACIONES MAYORES DE 150.000 M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 METROS, REMODELACIONES, DEMOLICIONES, CONSERVACION Y TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES, SERVICIOS DE ASEO, RESTAURANTE Y CAFETERIA, ADMINISTRACION DE CASINO, SUPERVISION E INSPECCION, PUBLICIDAD, DESARROLLO DE SOFTWARE, ADMINISTRACION INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO, SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRACION DE EDIFICIOS Y CONJUNTOS RESIDENCIALES, MERCADEO, ALQUILER DE INMUEBLES, DE VEHICULOS, MAQUINARIA AGRICOLA Y PESADA, EQUIPOS DE CONSTRUCCION, EQUIPOS DE COMPUTACION, EQUIPOS AUDIOVISUALES; MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, VIAS Y PARQUEADEROS, JARDINES Y ZONAS VERDES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, VEHICULOS, EQUIPOS DE COMUNICACION, EQUIPOS CONTRA INCENDIO, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE CONSTRUCCION, SOFTWARE, OTROS EQUIPOS E INSTALACIONES; TRANSPORTE; SERVICIO DE REFORESTACION DE BOSQUES, EMPRADIZACION DE ZONAS VERDES Y PARQUES, LIMPIEZA Y DESMONTE, FUMIGACION; SERVICIOS DE SALUD; SERVICIOS DE RECREACION Y DEPORTIVOS; SISTEMAS DE INFORMACION Y TECNOLOGIA DE INFORMACION, EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LABORES DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: *ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, ADMINISTRAR, ENAJENAR, HIPOTECAR, PIGNORAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; *INVERTIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS, DE CREDITO Y CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS CON LAS COMPAÑIAS DEL RAMO; *GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES; *CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS MENCIONADOS Y LOS DEMAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; *PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS ANTE ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, DEL ORDEN MUNICIPAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL; *EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA ADICIONAL A LAS MENCIONADAS, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. PARA CUMPLIR SU OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, A CUALQUIER TITULO, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO; TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO; GIRAR EXTENDER, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y, EN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto-Ley 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CREDITOS, NOVAR OBLIGACIONES; INVERTIR SUS EXCEDENTES DE TESORERIA EN VALORES Y FONDOS DE CUALQUIER NATURALEZA; CELEBRAR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA QUE ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO, PARTICIPAR EN EL CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES; TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS ASUNTOS PATRIMONIALES EN QUE TENGA O PUEDA TENER ALGUN INTERES, EFECTUAR DONACIONES REMUNERATORIAS O NO, CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY Y REQUERIDOS PARA SU OPERACION, INCLUYENDO LOS CONTRATOS BANCARIOS; LA REPRESENTACION O ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS DE IGUAL NATURALEZA A LA SUYA O SIMILAR Y LOS QUE ESTEN COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES CON COMPAÑIAS DE SEGUROS, REASEGURO Y DEL SECTOR FINANCIERO RELACIONADAS CON LA PROTECCION DE SUS BIENES, ACTIVIDADES Y DEL PERSONAL A SU SERVICIO. EJECUTAR EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE CONVENGAN AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL TODOS LOS CONTRATOS PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS O UTILES PARA EL BUEN DESARROLLO DE UNA ORGANIZACION CON ANIMO DE LUCRO. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES DE ARBITROS Y AMIGABLES COMPONEDORES EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	10.000,00	50.000,00
CAPITAL SUSCRITO	6.000.000,00	120,00	50.000,00
CAPITAL PAGADO	6.000.000,00	120,00	50.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 12 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38096 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NARVAEZ GONZALEZ CARLOS ANDRES	CC 1,065,634,367

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 14 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35404 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	CASTRO HERNANDEZ JUAN ANDRES	CC 84,079,206

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE QUIEN TENDRA UN SUBGERENTE. FACULTADES DE EL GERENTE: EL GERENTE Y SUBGERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 19 DE MARZO DE 2019 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37899 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ANDRADE OROZCO FERNANDO JOSE	CC 8,785,891	131281-T

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS
MATRICULA : 151983
FECHA DE MATRICULA : 20180326
FECHA DE RENOVACION : 20200320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 12B 19E 40
BARRIO : GARUPAL
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
TELEFONO 1 : 3214201227
CORREO ELECTRONICO : brokasas09@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 15,684,431,632

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4,769,105,000

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

BROKA
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **FERNANDO JOSE ANDRADE OROZCO** identificado con 8.785.891 de Soledad , y con Tarjeta Profesional No 131281 –T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.** identificada con Nit 901.167.911-0 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Valledupar a los 11 días del mes de febrero de 2021

Atentamente,

FERNANDO JOSE ANDRADE OROZCO
C.C. 8.785.891 DE SOLEDAD (ATLANTICO)
REVISOR FISCAL

E-mail: brokasas09@gmail.com - Telefono: 3052594456
Dirección: Calle 12B No 19E - 40 - Barrio Garupal
Valledupar - Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.634.367**

NARVAEZ GONZALEZ

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

Carlos A. Narvaez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-NOV-1991**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-NOV-2009 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1200100-00202436-M-1065634367-20091208 **00188**33981A 1 30740792

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de febrero de 2021, a las 08:38:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9011679110
Código de Verificación	901167911021021208381 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de febrero de 2021, a las 08:39:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1065634367
Código de Verificación	1065634367210212083947

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FREC

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:49:48 horas del 12/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065634367**
Apellidos y Nombres: **NARVAEZ GONZALEZ CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/02/2021 03:52:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065634367** y Nombre: **CARLOS ANDRES NARVAEZ GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19943839** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 160807057

WEB
08:28:42

Bogotá DC, 12 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011679110:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 160807476

WEB
08:33:53

Bogotá DC, 12 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES NARVAEZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065634367:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.